	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>			<b>CODIGO: ABSr097</b>
	<b>PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS</b>			<b>VERSION: 4</b>
	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>			<b>VIGENCIA: 2020-08-25</b>
				<b>PAGINA: 1 de 13</b>

<b>FECHA DE SOLICITUD</b>	2021	07	22		<b>CONSECUTIVO</b>	F-CD-180
	DÍA	MES	AÑO			



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CODIGO: ABSr097</b>
<b>PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSION: 4</b>
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2020-08-25</b>
	<b>PAGINA: 2 de 13</b>

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA:**

La Universidad de Cundinamarca necesita contar con un servicio permanente de recarga de extintores para su sede Fusagasugá, seccionales Girardot y Ubaté y extensiones Soacha, Chía, Zipaquirá y Facatativá, Unidades agroambientales, oficina de proyectos especiales y CAD de acuerdo a necesidad siendo fundamental poder tener siempre extintores recargados a la hora de actuar frente a una emergencia, cumpliendo además con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.

Adicionalmente la ley 1562 del 11 de Julio de 2012, por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, defino el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST como el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objeto de reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

De otra parte, el Decreto 1072 de 2015, consagra en el artículo 2.2.4.6.8, numeral 4, como obligación por parte del empleador la de "(...) definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo (...)"

Así mismo el artículo 2.2.4.6.25. Ibidem dispone: "Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Para ellos se debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:

(...) 1. Identificar sistemáticamente todas las amenazas que pueden afectar a la empresa.

2. Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación, respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua.

3. Analizar la vulnerabilidad de la empresa frente a las amenazas identificadas considerando las medidas de prevención y control existentes.

4. Valorar y evaluar los riesgos considerando el numero de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la empresa.

(...)

12. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento; y


13. Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la empresa.

También es importante tener en cuenta que la Resolución 2400 de 1979 en su artículo 205 establece que " En todos los establecimientos de trabajo que ofrezcan peligro de incendio, ya sea por emplearse elementos combustibles o explosivos o por cualquier otra circunstancia, se tomaran medidas para evitar estos riesgos, disponiéndose de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de deposito de reserva o aparatos extinguidores, con personal debidamente entrenado en extinción de incendios."


Todo esto va, a que el extintor es la primera línea de defensa contra las llamas, por tal razón es necesario verificar su correcto funcionamiento que todos tengan la carga adecuada, la universidad de Cundinamarca como propietaria de varios bienes inmuebles debe velar por que los extintores estén accesibles al público en caso de tener que actuar frente a una emergencia, razón por la cual son usados por algunos estudiantes cuando hay protestas al interior de la universidad descargándolos, ya que es de vital importancia que siempre permanezcan cargados para luchar contra un eventual incendio que se inicia, son una necesidad para la Universidad, de esta manera se hace preciso contar con un contrato por medio de tracto sucesivo de recarga permanente cada vez que se requiera.

Para la prestación de este servicio se requiere del cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas – NTC que orientan los procesos que se deben cumplir en el campo de la protección contra el fuego, como son:

NTC (Norma Técnica Colombiana) 2885 de extintores portátiles contra incendios en su numeral 6.1.2 Operatividad de los extintores "Los extintores portátiles de incendio deben mantenerse totalmente cargados


	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CODIGO: ABSr097</b>
	<b>PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSION: 4</b>
	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2020-08-25</b>
		<b>PAGINA: 3 de 13</b>

<p>y en condición operable y en sus lugares asignados en todo momento cuando no se están usando" y el numeral 6.1.3.1 "Los extintores de incendios deben estar colocados visiblemente donde estén fácilmente accesibles y a disposición inmediata en caso de incendio" al igual que lo expuesto en la NFPA (National Fire Protection Association), reduciendo así el riesgo de incendio en edificaciones, evitando la propagación del fuego tanto dentro de las edificaciones como hacia las estructuras aledañas, facilitando el proceso de extinción de los incendios con el acceso a extintores en perfecto estado de funcionamiento para poder proteger así la vida de la comunidad udecina.</p> <p>Por esta razón es fundamental contratar el servicio de recarga de extintores para proteger la integridad de la comunidad universitaria y salvaguardar los bienes de la Universidad cumpliendo así con la recarga periódica de acuerdo al tipo de extintor. En la vigencia 2020 se realizo mediante el contrato F-OSC-085 de 2020.</p> <p>NTC 652 objeto "Establece los requisitos de fabricación, funcionamiento y el desempeño durante los ensayos de fuego de extintores portátiles de polvo químico seco" descripción: Establece las especificaciones de fabricación para los cilindros, válvulas, accesorios de cierre, manómetros, embalaje, marcación y los ensayos a los que deben ser sometidos para garantizar su funcionamiento.</p> <p>NTC 2885 objeto "Esta norma esta preparada para uso y guía de las personas a cargo de la selección, compra, instalación, compra, aprobación, listado, diseño y mantenimiento de equipos portátiles de extinción de incendios" descripción: Esta norma incluye todas las especificaciones de los extintores portátiles, la aplicación para riesgos y lugares específicos, la forma en que deben distribuirse en la empresa y define como debe hacerse la inspección, mantenimiento y recarga de los mismos.</p> <p>NTC 1446 objeto "Especifica los requisitos para las propiedades físicas, químicas, para un desempeño mínimo con métodos de ensayo definidos de los polvos de extinción de fuego apropiados para combatir fuegos de clases A, B y C" descripción: Define las propiedades de calidad y demás características del polvo químico utilizado para combatir incendios con fuego clase A,B o C.</p> <p>NTC 3808 objeto "Establece los requisitos mínimos que deben cumplir los talleres de servicio dedicados a las labores de mantenimiento y recarga de extintores portátiles utilizados para la extinción del fuego. descripción: Establece requisitos de infraestructura y equipos que deben tener los talleres dedicados al mantenimiento y recarga de extintores. También define el manejo ambiental que deben realizar las empresas para evitar causar daño, conforme a la legislación vigente nacional.</p> <p>Por esta razón es fundamental contratar el servicio de recarga de extintores para proteger la integridad de la comunidad universitaria y salvaguardar los bienes de la Universidad cumpliendo así con la recarga periódica de acuerdo al tipo de extintor y la norma técnica que maneja este tema. En la vigencia 2020 se realizo mediante el contrato F-OSC-085 de 2020 cumpliendo asi con la normatividad vigente.</p> <p>Es necesario precisar que las recargas de los extintores de CO2 se realizaran sobre los extintores existentes en cada una de las sedes, seccionales y extensiones de la Universidad, estas recargas se realizan de forma periódica cada 5 años de acuerdo al vencimiento establecido en las etiquetas de los mismos y es un proceso independiente a la adquisición de extintores de CO2 que reemplazaran a los de solkafiam.</p>	<p>Prestar el servicio de recarga de extintores de la Universidad de Cundinamarca</p>
<b>OBJETO:</b>	<p>El presente proceso de selección se adelantará mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme lo establecido en el Acuerdo 012 del 27-08-2012 "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", la Resolución 206 del 27-11-2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y Resolución 170 del 20-11-2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" Contratación Directa. Resolución 226 - Artículo 13- "El procedimiento de contratación Directa procede siempre que la cuantía del bien o servicio a contratar no supere los 100 S.M.L.M.V (Cien Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes) y en los siguientes casos sin límite de cuantía (...)."</p>
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b>	<p><b>Número CDP:</b> 1234 del 2021-08-25 00:00:00.0 <b>Valor del CDP:</b> 27.780.753</p>
<b>PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Número y valor del CDP):</b>	<p>Pagos mensuales de acuerdo al servicio efectivamente suministrado</p>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>TRES (03) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<p>UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN SU SEDE FUSAGASUGÁ, SECCIONALES GIRARDOT Y UBATÉ, EXTENSIONES SOACHA, CHÍA, ZIPAQUIRÁ Y FACATATIVÁ, OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES, UNIDADES AGROAMBIENTALES LA ESPERANZA Y EL VERGEL Y EL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO CAD.</p>
<b>LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:</b>	


	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CODIGO: ABSr097</b>
	<b>PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSION: 4</b>
	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2020-08-25</b>
		<b>PAGINA: 4 de 13</b>

<b>SUPERVISOR:</b>	JUAN CARLOS MENDEZ FORERO - DIRECTOR DE SECCIONAL			
<b>PROFESIONAL DE APOYO (AREA): Si se requiere.</b>	--			
<b>GARANTIAS:</b>	¿Para la ejecución de la presente orden se requiere la expedición de póliza?	<b>MARQUE CON UNA EQUIS "X"</b>		
	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/> X
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS:</b> Nota: Las establecidas en la Resolución 206 de 2012 artículo 28, según corresponda.				


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1 RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LIBRAS SEDE FUSAGASUGA, GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	17	UNIDAD	\$32.741,99
2 RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS SEDE FUSAGASUGA, GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	52	UNIDAD	\$41.822,99
3 RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO 30 LIBRAS SEDE FUSAGASUGA, GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	1	UNIDAD	\$50.000,99
4 RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO 150 LIBRAS SEDE FUSAGASUGA, GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	3	UNIDAD	\$257.093,99
5 RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LIBRAS SECCIONAL GIRARDOT, GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	4	UNIDAD	\$32.741,99
6 RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO 30 LIBRAS SECCIONAL GIRARDOT, GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	23	UNIDAD	\$49.386,99
7 RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO 150 LIBRAS SECCIONAL GIRARDOT, GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	1	UNIDAD	\$257.093,99
8 RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LIBRAS SECCIONAL UBATE, GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	1	UNIDAD	\$32.741,99
9 RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS SECCIONAL UBATE, GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	7	UNIDAD	\$41.822,99
10 RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO 30 LIBRAS SECCIONAL UBATE, GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	6	UNIDAD	\$49.386,99
11 RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LIBRAS EXTENSIÓN SOACHA, GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	11	UNIDAD	\$32.741,99

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CODIGO: ABSr097</b>
	<b>PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSION: 4</b>
	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2020-08-25</b>
		<b>PAGINA: 5 de 13</b>


12	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS EXTENSION SOACHA, GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	14	UNIDAD	\$41.822,99
13	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO 150 LIBRAS EXTENSIÓN SOACHA, GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	1	UNIDAD	\$257.093,99
14	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS EXTENSION FACATATIVA, GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	23	UNIDAD	\$41.822,99
15	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO 30 LIBRAS EXTENSIÓN FACATATIVA, GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	1	UNIDAD	\$50.000,99
16	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO 150 LIBRAS EXTENSIÓN FACATATIVA, GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	1	UNIDAD	\$257.093,99
17	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LIBRAS EXTENSIÓN CHÍA, GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	14	UNIDAD	\$32.749,99
18	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS EXTENSION CHÍA, GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	8	UNIDAD	\$42.822,99
19	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO 150 LIBRAS EXTENSIÓN CHÍA, GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	1	UNIDAD	\$257.093,99
20	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS EXTENSIÓN ZIAPAQUIRA, GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	5	UNIDAD	\$41.823,99
21	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES BOGOTÁ, GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	6	UNIDAD	\$41.823,99
22	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS UNIDAD AGROAMBIENTAL LA ESPERANZA VEREDA GUAVIO, GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	3	UNIDAD	\$41.823,99
23	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS CENTRO ACADEMICO DEPORTIVO (CAD) FUSAGASUGA, GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	12	UNIDAD	\$41.823,99
24	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO 150 LIBRAS CENTRO ACADEMICO DEPORTIVO (CAD) FUSAGASUGA, GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	2	UNIDAD	\$257.093,99
25	RECARGA DE EXTINTOR CO2 5 LIBRAS SEDE FUSAGASUGA, GARANTÍA MÍNIMA DE CINCO AÑOS SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	20	UNIDAD	\$75.000,99

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CODIGO: ABSr097</b>
	<b>PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSION: 4</b>
	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2020-08-25</b>
		<b>PAGINA: 6 de 13</b>

26	RECARGA DE EXTINTOR CO2 10 LIBRAS SEDE FUSAGASUGA, GARANTÍA MÍNIMA DE CINCO AÑOS SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	11	UNIDAD	\$125.000,99
27	RECARGA DE EXTINTOR CO2 15 LIBRAS SEDE FUSAGASUGA, GARANTÍA MÍNIMA DE CINCO AÑOS SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	1	UNIDAD	\$155.000,99
28	RECARGA DE EXTINTOR CO2 5 LIBRAS SECCIONAL GIRARDOT, GARANTÍA MÍNIMA DE CINCO AÑOS SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	8	UNIDAD	\$75.000,99
29	RECARGA DE EXTINTOR CO2 10 LIBRAS SECCIONAL GIRARDOT, GARANTÍA MÍNIMA DE CINCO AÑOS SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	4	UNIDAD	\$125.000,99
30	RECARGA DE EXTINTOR CO2 15 LIBRAS SECCIONAL GIRARDOT, GARANTÍA MÍNIMA DE CINCO AÑOS SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	19	UNIDAD	\$155.000,99
31	RECARGA DE EXTINTOR CO2 5 LIBRAS EXTENSION SOACHA, GARANTÍA MÍNIMA DE CINCO AÑOS SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	4	UNIDAD	\$75.000,99
32	RECARGA DE EXTINTOR CO2 10 LIBRAS EXTENSION SOACHA, GARANTÍA MÍNIMA DE CINCO AÑOS SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	6	UNIDAD	\$125.000,99
33	RECARGA DE EXTINTOR CO2 5 LIBRAS EXTENSION FACATATIVA, GARANTÍA MÍNIMA DE CINCO AÑOS SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	16	UNIDAD	\$75.000,99
34	RECARGA DE EXTINTOR CO2 5 LIBRAS EXTENSION CHIA, GARANTÍA MÍNIMA DE CINCO AÑOS SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	15	UNIDAD	\$74.482,99
35	RECARGA DE EXTINTOR CO2 5 LIBRAS EXTENSION ZIPAQUIRA, GARANTÍA MÍNIMA DE CINCO AÑOS SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	3	UNIDAD	\$75.000,99
36	RECARGA DE EXTINTOR CO2 10 LIBRAS EXTENSION ZIPAQUIRA, GARANTÍA MÍNIMA DE CINCO AÑOS SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	3	UNIDAD	\$125.000,99
37	RECARGA DE EXTINTOR CO2 20 LIBRAS EXTENSION ZIPAQUIRA, GARANTÍA MÍNIMA DE CINCO AÑOS SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	2	UNIDAD	\$169.900,99
38	RECARGA DE EXTINTOR CO2 5 LIBRAS OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES BOGOTA, GARANTÍA MÍNIMA DE CINCO AÑOS SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	2	UNIDAD	\$75.000,99
39	RECARGA DE EXTINTOR CO2 10 LIBRAS OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES BOGOTA, GARANTÍA MÍNIMA DE CINCO AÑOS SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	3	UNIDAD	\$124.900,99

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CODIGO: ABSr097</b>
	<b>PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSION: 4</b>
	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2020-08-25</b>
		<b>PAGINA: 7 de 13</b>

40	RECARGA DE EXTINTOR CO2 15 LIBRAS OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES BOGOTA, GARANTÍA MÍNIMA DE CINCO AÑOS SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	2	UNIDAD	\$154.900,99
41	RECARGA DE EXTINTOR CO2 5 LIBRAS UNIDAD AGROAMBIENTAL LA ESPERANZA VEREDA GUAVIO, GARANTÍA MÍNIMA DE CINCO AÑOS SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	2	UNIDAD	\$75.000,99
42	RECARGA DE EXTINTOR CO2 10 LIBRAS UNIDAD AGROAMBIENTAL LA ESPERANZA VEREDA GUAVIO, GARANTÍA MÍNIMA DE CINCO AÑOS SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	2	UNIDAD	\$125.000,99
43	RECARGA DE EXTINTOR CO2 5 LIBRAS UNIDAD AGROAMBIENTAL EL VERGEL FACATATIVA, GARANTÍA MÍNIMA DE CINCO AÑOS SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	3	UNIDAD	\$75.000,99
44	RECARGA DE EXTINTOR CO2 5 LIBRAS CENTRO ACADEMICO DEPORTIVO ( CAD) FUSAGASUGA, GARANTÍA MÍNIMA DE CINCO AÑOS SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	2	UNIDAD	\$75.000,99
45	RECARGA DE EXTINTOR CO2 10 LIBRAS CENTRO ACADEMICO DEPORTIVO ( CAD) FUSAGASUGA, GARANTÍA MÍNIMA DE CINCO AÑOS SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	1	UNIDAD	\$125.000,99
46	RECARGA EXTINTOR AGUA PRESIÓN 2.5 GALONES SECCIONAL GIRARDOT, GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR.	2	UNIDAD	\$30.000,99
47	RECARGA EXTINTOR VEHICULO MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS SEDE FUSAGASUGA, GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	9	UNIDAD	\$43.000,99
48	RECARGA EXTINTOR VEHICULO MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS SECCIONAL GIRARDOT, GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	3	UNIDAD	\$43.000,99
49	RECARGA EXTINTOR VEHICULO MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS EXTENSION FACATATIVA, GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	1	UNIDAD	\$43.000,99
50	RECARGA EXTINTOR VEHICULO MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS EXTENSION CHIA, GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	1	UNIDAD	\$43.000,99
51	RECARGA EXTINTOR VEHICULO MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS EXTENSION ZIPAQUIRA, GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	1	UNIDAD	\$43.002,99
52	RECARGA EXTINTOR VEHICULO MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS SECCIONAL UBATE, GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO SOBRE LA RECARGA EFECTUADA AL EXTINTOR Y DEL QUÍMICO UTILIZADO.	3	UNIDAD	\$43.000,99
53	BOLSA POR VALOR DE \$ 3.000.000 PARA RECARGA SEGUN OCURRENCIA O NECESIDAD DE EXTINTORES CO2 DE 5 - 10 - 15 Y 20 LIBRAS Y MULTIPROPOSITO DE 10 - 20 - 30 Y 150. (Se debe cotizar el valor de recarga por cada tipo y medida de extintor).	1	BOLSA	\$3.000.000

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CODIGO: ABSr097</b>
	<b>PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSION: 4</b>
	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2020-08-25</b>
		<b>PAGINA: 8 de 13</b>

**Señor Cotizante:** La oferta debe ser presentada en el formato "Cotización procesos de Bienes y/o Servicios" o "Cotización procesos de Obra" (según aplique) con la totalidad de documentos solicitados y la documentación técnica requerida (si aplica).

**Tenga en cuenta:**

1. Si el valor total de la cotización es inferior al 80% del presupuesto oficial destinado para la presente necesidad, el cotizante deberá adjuntar a la misma las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido; teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las cotizaciones.

Si el numero de ofertas supera las 5 cotizaciones, el porcentaje será calculado durante la evaluación de la misma y solo se analizaran aquellas justificaciones de las ofertas que esten por debajo de dicho porcentaje.

2. Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos Tributarios que lo sustente. En caso de NO APORTAR dicha información se establece como causal de rechazo de la cotización proceso gestión bienes y/o servicios

**NOTA TECNICA**

Adjunto a la cotización se debe acreditar lo siguiente:

- El oferente deberá certificar que cumple con la NTC 3808 "TALLERES PARA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES" en su artículo No. 4.1.5 para lo cual debe allegar los procedimientos para la recarga de los diferentes tipos de extintores.
- El oferente deberá certificar que cumple con el personal certificado para realizar las recargas requeridas los cuales deben ser técnicos en extintores portátiles de incendio, para lo cual anexara hoja de vida de las personas que ejecutaran las labores con sus respectivos soportes.
- El oferente deberá entregar las fichas técnicas de los agentes a suministrar de los extintores de acuerdo al tipo de extintor que requiera servicio de recarga.
- El oferente deberá ofrecer la garantía mínima de un (1) año sobre la recarga efectuada al extintor y del químico utilizado para los extintores Multiproposito y Agua a presión, para extintores CO2 la garantía mínima ofrecida debe ser de cuatro (4) años.
- El oferente prestara el servicio de recarga en la sede Fusagasugá, seccionales Girardot o Ubaté, extensión Soacha, Chía, Zipaquirá o Facatativá, CAD, oficina de proyectos especiales en Bogotá o Unidades Agroambientales (La esperanza y el Vergel) de la Universidad de Cundinamarca según se requiera.
- El oferente se compromete a brindar capacitación certificada sobre el control de incendios, manejo de extintores, conformación de brigadas, primeros Auxilios y Evacuación en la sede Fusagasugá, seccionales Girardot y Ubaté y extensiones Soacha, Chía, Facatativá y Zipaquirá de la universidad de Cundinamarca, con una intensidad horaria entre 8 a 10 horas, totalmente gratuito, como mínimo para 25 personas en cada lugar donde se realicen las recargas, con el fin de hacer entrega de la mayor cantidad de extintores desocupados para la recarga, esta capacitación se realizara el día que se recojan los extintores para recargar en cada lugar.


**LINEA PAA**

ITEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	VALOR TOTAL
225	02020208 07015010 1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	Prestar el servicio de recarga de extintores de la Universidad de Cundinamarca	Febrero	28000000

**OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE**

2	Entrega el bien o prestar el servicio con las características técnicas descritas y relacionadas en la orden contractual o contrato, así como en la solicitud de cotización y la oferta allegada por el CONTRATISTA
3	Allegar oportunamente a la Oficina de Compras de la UDEC la documentación necesaria para suscribir y legalizar la Orden Contractual o contrato.
4	Presentación de la factura electrónica (si el contratista está obligado) validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.
5	Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.




	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CODIGO: ABSr097</b>
	<b>PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSION: 4</b>
	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2020-08-25</b>
		<b>PAGINA: 9 de 13</b>

6	Dar cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (cajas de compensación, Sena e ICBF) de conformidad con la legislación vigente.
7	Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 000050 de 2018 "Por la cual se establece la Política de tratamiento de Datos de los titulares de la Universidad de Cundinamarca".
8	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual o Contrato.
9	Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 185 de 2016 "Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y actualiza la Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad de Cundinamarca".
10	Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 187 de 2016 "Por la cual se crea y adopta la Política de Seguridad vial de la Universidad de Cundinamarca".
11	Conocer y dar estricto cumplimiento al Manual para contratistas, subcontratistas y proveedores de la Universidad de Cundinamarca (ESG-SST-M011).
13	El contratista, subcontratista o proveedor deberá realizar la afiliación a ARL y parafiscales, acorde al riesgo de la actividad. Los soportes deberán ser entregados a la Interventoría o Supervisión antes del inicio del contrato.
14	Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 155 de 2018 Por la cual se adopta la Política de Gestión Ambiental de la Universidad de Cundinamarca.
15	Conocer y dar cumplimiento a la Guía para la Prevención y Manejo del COVID 19 - ESG-SST-G010 de la Universidad de Cundinamarca.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1	Una vez recibida la notificación de inicio de contrato, realizar conjuntamente Supervisor - Contratista, el cronograma de ejecución del contrato.
2	Realizar entrega formal al Supervisor del Contrato u orden contractual y a la Oficina de Seguridad y Salud de la Universidad de Cundinamarca del protocolo de bioseguridad, previo a la ejecución del contrato u orden contractual, en caso de aplicar
3	Dar cumplimiento obligatorio a los lineamientos de bioseguridad establecidos por la Universidad de Cundinamarca, la norma nacional y los establecidos en los protocolos de las empresas
4	EL CONTRATISTA deberá realizar el cambio de las etiquetas de los extintores recargados indicando la fecha de recarga y de vencimiento según el tipo de agente recargado de acuerdo a la norma NTC 3808 Artículo 4.3.2.4 Rotulado.
5	EL CONTRATISTA deberá emitir una certificación por la entrega de cada cilindro extintor recargado, con la cual garantice el cumplimiento de las normas vigentes de seguridad exigidas.
6	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas, los términos contractuales y la propuesta presentada por el mismo y los cuales hacen parte integral del contrato.
7	EL CONTRATISTA deberá entregar las fichas técnicas de los agentes a suministrar de los extintores de acuerdo al tipo de extintor que requiera servicio de recarga.
8	EL CONTRATISTA debe dejar extintores de reemplazo mientras se realiza la recarga de los que lo requieran, garantizando la protección contra un eventual incendio sin que esto llegara a generar costo alguno para la Universidad de acuerdo a la NTC 2885 Artículo 7.1.3 Reemplazo durante el servicio.
9	EL CONTRATISTA debe prestar el servicio de recarga en la sede Fusagasugá, seccional Girardot, seccional Ubaté, extensión Soacha, extensión Chía, extensión Facatativá, extensión Zipaquirá, oficina de relaciones interinstitucionales y convenios de Bogotá, Unidad agroambiental la esperanza vereda de Guavio, Unidad agroambiental el vergel en Facatativá y Centro Académico Deportivo (CAD) en Fusagasugá.
10	EL CONTRATISTA deberá asumir los gastos de transporte de los extintores que requieran recarga desde la Universidad hasta las instalaciones donde se desarrollara el proceso de recarga y viceversa.
11	EL CONTRATISTA debe colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores de acuerdo a la NTC 28 85 Artículo 7.3.3.2. Verificación del collar de servicio (Mantenimiento o recarga).
12	EL CONTRATISTA se compromete a recargar los extintores de acuerdo a la NTC 2885 Artículo 7.4. Recarga, en un tiempo máximo de 5 días hábiles siguientes a la entrega de los mismos por la Universidad y dejarlos en la sede, seccional o extensión correspondiente, también se compromete al cambio obligatorio del químico de cada extintor cada vez que se recargue.
13	EL CONTRATISTA deberá ofrecer la garantía mínima de un año sobre la recarga efectuada al extintor y del químico utilizado para los extintores Multipropósito y Agua a presión, para extintores CO2 la garantía será de 5 años.
14	EL CONTRATISTA se compromete a brindar capacitación certificada sobre el control de incendios, manejo de extintores, conformación de brigadas, primeros Auxilios y Evacuación en la sede seccionales y extensiones de la universidad de Cundinamarca, con una intensidad horaria entre 8 a 10 horas, totalmente gratuito, como mínimo para 25 personas en cada lugar donde se realicen las recargas, con el fin de hacer entrega de la mayor cantidad de extintores desocupados para la recarga.


	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CODIGO: ABSr097</b>
	<b>PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSION: 4</b>
	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2020-08-25</b>
		<b>PAGINA: 10 de 13</b>

15	EL CONTRATISTA deberá cumplir con el cronograma de recarga el cual será suministrado por el supervisor, para los ítem No 1 al 52 de las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios.
16	EL CONTRATISTA deberá realizar un recorrido a los (3) meses de realizada la recarga y/o mantenimiento por todas las sedes de la universidad de Cundinamarca con el fin de verificar el estado de los extintores y observar si se presenta despresurización de los mismos brindando la garantía necesaria obligándose a realizar la recarga sin ningún costo adicional exceptuando aquellos que hayan sido activados.


**DOCUMENTOS MÍNIMOS A PRESENTAR POR EL OFERENTE** (El cotizante deberá allegar la totalidad de la documentación exigida, debidamente diligenciada y acorde al proceso de cotización)

NOTA: La Universidad podrá validar la veracidad de los documentos aportados por el cotizante y dejará constancia de ello, en caso de ser necesario

PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA	
1	Cotización debidamente diligenciada: "Cotización procesos de Bienes y/o Servicios" o "Cotización procesos de Obra" (según aplique) con la totalidad de documentos solicitados y la documentación técnica requerida (si aplica).	1	Cotización debidamente diligenciada: "Cotización procesos de Bienes y/o Servicios" o "Cotización procesos de Obra" (según aplique) con la totalidad de documentos solicitados y la documentación técnica requerida (si aplica).
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o documento de identificación legible.	2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica o documento de identificación legible.
3	Copia de la libreta militar (Ley 1861 de 2017, art. 42).	3	Copia de la libreta militar (Ley 1861 de 2017, art. 42).
4	Consulta de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.	4	Consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.
5	Consulta Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.	5	Consulta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y su Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.
6	Certificado de no tener a cargo responsabilidad fiscal a favor del Estado expedido por la Contraloría General de la República. En caso de no aportarlo la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.	6	Certificado de no tener a cargo responsabilidad fiscal a favor del Estado expedido por la Contraloría General de la República. (Persona Jurídica, Representante Legal). En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.
7	Consulta de antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.	7	Consulta de antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.
8	Registro Único Tributario (RUT) VIGENTE. La actividad registrada debe estar relacionada con el objeto a cotizar.	8	Registro Único Tributario (RUT) VIGENTE. La actividad registrada debe estar relacionada con el objeto a cotizar.
9	9. Registro mercantil vigente y renovado con una expedición no superior a un mes a la fecha de presentación de la cotización. La actividad comercial debe ser acorde al objeto a contratar. La persona Natural no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a 30 días de antelación a la presentación de la cotización.	9	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil vigente y renovada expedida por la Cámara de Comercio respectiva, en la cual certifique que:</p> <p>El objeto social es afín a la presente solicitud de cotización</p> <p>-La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más</p> <p>-El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad.</p> <p>- La Persona Jurídica no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.</p> <p>- El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un mes de antelación a la presentación de la cotización.</p>

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CODIGO: ABSr097</b>
	<b>PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSION: 4</b>
	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2020-08-25</b>
		<b>PAGINA: 11 de 13</b>

<b>10</b>	<p>Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así: para persona Natural Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad social, salud y pensión, con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de presentación de la cotización o copia del recibo de pago del periodo de cotización del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta junto con la planilla correspondiente. La Universidad podrá hacer verificación de la veracidad de la documentación aportada.</p>	<b>10</b>	<p>Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de presentación de la cotización. La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Dicha certificación puede ser firmada por:</p> <p>a. El representante legal.</p> <p>b. Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.</p>
<b>11</b>	<p>Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable). Aclaración: Dicha exigencia no aplica para personas naturales, siempre y cuando en el desarrollo de la actividad o servicio contratado no se genere subcontratación. El cotizante que esté en esta condición deberá adjuntar certificación en la cual manifiesta que es persona natural y para la ejecución del contrato (en caso de ser adjudicatario) no realizará subcontratación. De lo contrario deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 0312 de 2019.</p>	<b>11</b>	<p>Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable).</p>
<b>12</b>	<p>El cotizante deberá aportar junto con la oferta y demás documentos solicitados, los siguientes anexos correctamente diligenciados:</p> <p>Anexo 1. Carta de presentación (Ver formato)</p> <p>Anexo 2. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Ver formato)</p> <p>Anexo 3. Formato protección de datos personales Persona Natural (Ver formato)</p> <p>Anexo 4. Formato carta de compromiso para contratistas (Ver formato)</p>	<b>12</b>	<p>El cotizante deberá aportar junto con la oferta y demás documentos solicitados, los siguientes anexos correctamente diligenciados:</p> <p>Anexo 1. Carta de presentación (Ver formato)</p> <p>Anexo 2. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Ver formato)</p> <p>Anexo 3. Formato protección de datos personales Persona Natural (Ver formato)</p> <p>Anexo 4. Formato carta de compromiso para contratistas (Ver formato)</p>
<b>ASPECTOS RELEVANTES</b>			
<p>1. Tenga en cuenta que los criterios establecidos para la elaboración del concepto técnico y económico de las cotizaciones corresponden al cumplimiento de las especificaciones técnicas y a la oferta más favorable para la Universidad.</p>			
<p>2. La presente es una cotización y no otorga derechos de contratación.</p>			
<p>3. Para el concepto técnico se tendrá en consideración los valores antes de IVA y en caso de existir más de una cotización por parte de un oferente, será tenido en cuenta la remitida en primer lugar mediante mensaje de datos (correo electrónico).</p>			
<p>4. Los documentos deberán aportarse en su totalidad, únicamente el día y hora señalado en el cronograma del proceso para la presentación de la cotización.</p>			
<p>5. Las cotizaciones extemporáneas no serán tenidas en cuenta.</p>			
<p>6. En caso de empate según el concepto técnico y económico, la eventual orden contractual será celebrada con la cotización que primero hubiese sido radicada mediante mensaje de datos (correo electrónico).</p>			

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CODIGO: ABSr097</b>
	<b>PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSION: 4</b>
	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2020-08-25</b>
		<b>PAGINA: 12 de 13</b>

7. Los oferentes podrán subsanar los documentos jurídicos presentados inicialmente, en concordancia con el artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", y conforme al acta del Comité de Contratación N°XXx. Para tal efecto tendrán un (1) día hábil conforme sea solicitado por la institución. En ningún caso los proponentes podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. De no atender el término para subsanar, el cotizante no continuara en el proceso. En consecuencia, la Universidad conforme al concepto técnico y económico podrá tener en consideración la segunda oferta más favorable, si a ello hubiere lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y la documentación exigida.

8. En ningún caso podrá subsanar la cotización, y demás documentos o archivos que soporten la cotización. Por ejemplo, fichas técnicas, planos o la justificación y archivos que expliquen los posibles precios artificialmente bajos.

9. El cotizante seleccionado tiene máximo dos (02) días hábiles para allegar la orden debidamente suscrita, previa notificación por parte de la Oficina de Compras, en caso contrario, se entenderá desistida su cotización. En consecuencia, la Universidad conforme al concepto técnico y económico podrá tener en consideración la segunda oferta más favorable, si a ello hubiere lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y la documentación exigida.

**LUGAR Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN**

La cotización junto con todos los documentos soporte requeridos en el presente ABSr097, deberán ser remitidos conforme a lo indicado en el cronograma de solicitud de cotización. No se recepcionarán documentos ni cotizaciones por medio diferente al establecido en el cronograma, ni fuera de la fecha y hora establecida.

**GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA**

El Contratista asumirá los gastos que se relacionan a continuación:

- a) Las pólizas citadas en el contrato, o las que surjan en ocasión del mismo (Se exigirán pólizas a partir de 50 S.M.L.M.V.), exceptuando obras.
- b) Retenciones y descuentos que realiza la Universidad por Ley: Estampilla Pro-Desarrollo, Formato Estampilla, Estampilla Pro-Electrificadora, Estampilla Pro-Cultura, Estampilla Pro-Hospitales, Estampilla Pro-UDEC, Formato UDEC y demás retenciones Legales según la naturaleza Jurídica del proveedor. Para mayor información comunicarse con la Oficina de Contabilidad de la UDEC en el teléfono: 8281483 Ext. 118.

**CAUSALES DE RECHAZO**


Se consideran criterios de rechazo los siguientes:

1. Cuando el cotizante se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad que impida contratar con Entidades Públicas.
2. Cuando el valor de la cotización exceda el presupuesto oficial.
3. Cuando el valor total de la oferta sea considerada artificialmente baja (tenga en cuenta si el valor total de la cotización es inferior al 80% del presupuesto oficial destinado para la presente necesidad, el cotizante deberá adjuntar a la misma las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido), conforme a lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación" - Colombia Compra Eficiente.
4. Cuando se evidencie confabulación entre los cotizantes tendientes a alterar los criterios de selección establecidos por la Universidad.
5. Cuando se evidencien documentos adulterados por parte del cotizante o que no correspondan a la realidad.
6. Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos Tributarios que lo sustente. En caso de NO APORTAR dicha información se establece como causal de rechazo de la cotización proceso gestión bienes y/o servicios.
7. Cuando el cotizante modifique, altere especificaciones técnicas, ítems y valor de la oferta económica.
8. Cuando el cotizante se encuentre dentro de la calificación NO CONDICIONAL o NO CONFORME, de acuerdo a la política para proveedores, así:  
**POLÍTICA PARA PROVEEDORES:** La Universidad en aras de garantizar procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales eficientes, establece la siguientes política a proveedores:  
- El proveedor que obtenga una calificación de CONDICIONAL: No será considerado durante (01) año en procesos contractuales con la Universidad de Cundinamarca  
- El proveedor que obtenga una calificación NO CONFORME: No será considerado durante dos (2) años en procesos contractuales con la Universidad de Cundinamarca .

**CRONOGRAMA**

ETAPA	PLAZO
<b>PUBLICACIÓN ABSr, CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS</b>	
<b>PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA</b>	<b>VER CRONOGRAMA DEL PROCESO</b>
<b>CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO</b>	

**APROBACIONES**

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CODIGO: ABSr097</b>
	<b>PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSION: 4</b>
	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2020-08-25</b>
		<b>PAGINA: 13 de 13</b>

OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA OPS <b>Fecha aprobación:</b> 23-08-2021 10:19:29	JUAN CARLOS MENDEZ FORERO DIRECTOR DE SECCIONAL <b>Fecha aprobación:</b> 22-07-2021 16:08:58	JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ JEFE OFICINA DE COMPRAS <b>Fecha aprobación:</b> 23-08-2021 10:25:20
<b>ÁREA TÉCNICA - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>JEFE OFICINA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>OFICINA DE COMPRAS</b>
CLAUDIA VIVIANA SANCHEZ SERNA DIRECTOR JURIDICO <b>Fecha aprobación:</b> 02-08-2021 16:38:55	RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO DIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS <b>Fecha aprobación:</b> 26-07-2021 12:35:49	
<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	<b>DIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<i>En las seccionales suscribirá el presente ABSr quien haga sus veces o por parte del personal de apoyo</i>		